LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XV	Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 28 de agosto de 2012	Número 3589-II

CONTENIDO

Informes

Del diputado Sergio L. Quiroz Cruz, de actividades correspondiente al segundo y tercer año de ejercicio de la LXI Legislatura

Anexo II

Martes 28 de agosto

En observancia de la obligación impuesta por el Artículo 8° del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar mi segundo informe de Labores Legislativas y Gestoría Social.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXI LEGISLATURA

Durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la presente Legislatura se celebraron las siguientes sesiones:

- Sesión preparatoria de la Cámara de Diputados.

- Sesión de Congreso General para la apertura del periodo de referencia.

- Sesión Solemne de Congreso General para celebrar el Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional.

- Sesión Solemne de Congreso General con motivo de los 100 Años de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Sesión Solemne de Congreso General con motivo del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.

- Sesión de la Cámara de Diputados erigida en Jurado de Procedencia.

- 34 sesiones ordinarias.

Lo anterior significó un total de 40 sesiones, con un tiempo acumulado en que estuvo activo el Pleno de 169 horas con 3 minutos.

Se dio cuenta ante el Pleno de 557 iniciativas:

- 9 del Ejecutivo Federal.

- 25 de Senadores de la República.

- 6 de Congresos Locales.

- 1 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- 516 de Diputados.

Se recibieron de la Cámara de Senadores 62 minutas con proyectos de ley o decreto, de las que 34 fueron para efectos del inciso a), 11 para los efectos del inciso e) y 12 para los del inciso d), todos del artículo 72 constitucional.

En relación a proposiciones con punto de acuerdo de Diputados, se dio cuenta al Pleno de 1095, de las que 1084 se turnaron a comisiones y 11 se aprobaron luego de ser consideradas como de urgente resolución.

En el periodo de referencia se aprobaron los siguientes proyectos de decreto:

1) Que reforma el artículo 20 y adiciona los artículos 3° y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

2) Que reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

3) Que reforma el artículo 72 de la Ley Agraria.

4) Que reforma el artículo 30 de la Ley Agraria.

5) Que reforma la fracción IX del artículo 7° de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional.

6) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Educación Nutricional y Regulación de Venta de Alimentos y Bebidas en los Planteles Escolares de Nivel Básico.

7) Que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 de la Ley del Seguro Social.

8) Que reforma el artículo 55 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

9) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

10) Que adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

11) Que reforma los artículos 80 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

12) Que reforma los artículos 47 y 86 y adiciona el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

13) Que adiciona una fracción II Bis al artículo 7° de la Ley General de Asentamientos Humanos.

14) Que reforma la fracción I del artículo 5° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

15) Que adiciona un artículo 115 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

16) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Agrícolas.

17) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

18) Que expide la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman, adicionan y derogan diversas legislaciones.

19) Que reforma los párrafos sexto y séptimo del artículo 4° y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

20) Que adiciona una fracción VII al artículo 76 Bis de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

21) Que adiciona un párrafo tercero al artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

22) Que reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

24) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

25) Que reforma el Tercer Párrafo del artículo 6° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

26) Que adiciona un párrafo tercero al artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

27) Que reforma y adiciona el artículo 164 de la Ley Agraria.

28) Que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

29) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.

30) Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

31) Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. (Tabaco)

32) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. (Bebidas energéticas)

33) Que adiciona el artículo 226 Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Estímulos fiscales al teatro)

34) Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Primer empleo)

35) Que adiciona un tercer párrafo al artículo 91 de la Ley del Seguro Social.

36) Que adiciona un artículo 24 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

37) Que expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población.

38) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.

39) Que autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa a los Cien Años de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

40) Que establece las características de una moneda de cuño corriente Conmemorativa del Vigésimo Aniversario de Entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.

41) Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

42) Que reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

43) Que adiciona un segundo párrafo al artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

44) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

45) Que reforma y adiciona los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda y 16 de la Ley General de Protección Civil.

46) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública.

47) Que adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

48) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

49) Que reforma los artículos 9° y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación.

50) De Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011, en cuyo marco de aprobación la Cámara de Diputados formuló la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria.

51) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.

52) Que reforma el artículo 9° de la Ley General de Educación.

53) Que reforma los artículos 3° y 13, fracciones II del Apartado A, y I del Apartado B, de la Ley General de Salud.

54) Que deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

55) Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

56) Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

57) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

58) Que reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.

59) Que reforma los artículos 71, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

60) Que reforma los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

61) Decreto que reforma el Artículo 27 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

62) Decreto que adiciona una fracción XII al artículo 2 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

63) Decreto que reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y reforma la fracción I del artículo 8º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

64) Decreto que reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

65) Decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

66) Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 73 de la Ley General de Salud y reforma los artículos primero y tercero transitorios y se adicionan los artículos cuarto y quinto al decreto que Reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.

67) Decreto que reforma el artículo 139 del Código Penal Federal.

68) Decreto que reforma los artículos 406, 407 y 412 del Código Penal Federal.

69) Decreto que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

70) Decreto que expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

71) Decreto que reforma los artículos 3, 10, 11, 14 y 26 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y el artículo 36 bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

72) Decreto que expide el Reglamento de la Cámara de Diputados.

73) Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas adicionadas con cafeína.

74) Decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, para actualizar el marco aplicable a los productos cosméticos.

También como parte de la actividad legislativa, se aprobaron 93 dictámenes negativos relativos a iniciativas o minutas; 172 dictámenes con puntos de acuerdo; 11 proyectos de decreto que conceden permiso a ciudadanos para prestar servicios o aceptar y usar condecoraciones conferidas por gobiernos extranjeros; 52 proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y 8 de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos vinculadas con diversas materias.

En este periodo legislativo se aprobaron proyectos de decreto en materia de Cadenas Productivas, Política Nacional de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad en los Ejidos y Asambleas Ejidales, Educación Nutricional, Beneficios Laborales para Personas con Discapacidad, Organización Política y Administrativa del Distrito Federal, Eficiencia Energética en Obras Públicas, Beneficios para los Trabajadores del Campo, Creación del Padrón de Comercializadores, Constitución de Asociaciones Agrícolas, Creación de Unidades Unipersonales en Materia Mercantil, Otorgamiento de Vales de Medicinas, Creación de los Comités Consultivos Alimentarios, así como la Expedición de Normas para la Protección a Refugiados.

Cumpliendo con mi labor como legislador, durante el mencionado periodo legislativo tuve a bien signar las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, con el objetivo de propiciar condiciones de eficiencia y calidad en el servicio, así como para establecer el pago equitativo de éste.

2. Proyecto de decreto que expide la Ley que crea un Organismo Descentralizado denominado “Organismo Rector para el Desarrollo de las Zonas Fronterizas de México”, con el objeto de colaborar en el diseño y la evaluación de las políticas públicas para la atención de los asuntos de las franjas fronterizas, y la elaboración de un sistema de planeación y ejecución con las dependencias y entidades del gobierno federal y los gobiernos locales que estén involucrados en los asuntos de las franjas fronterizas.

De la misma forma, propuse y suscribí los siguientes puntos de acuerdo:

1. Punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para incrementar el patrimonio del Fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6 de Nacional Financiera.

2. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, autorice al Poder Judicial Federal los recursos que requiere para la administración de justicia federal.

3. Punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la educación inicial, educación especial, preescolar, primaria y secundaria en Poza Rica, Veracruz.

4. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de una Clínica de la Mujer en el municipio de Coatzintla, Veracruz.

5. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de una presa derivadora para el abastecimiento de agua potable en el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

6. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de una Planta Potabilizadora en el municipio de Coatzintla, Veracruz.

7. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción del puente María Contreras y sus accesos, ubicados en el camino Coatzintla-Contreras, del municipio de Coatzintla, Veracruz.

8. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de un relleno sanitario en el municipio de Coatzintla, Veracruz.

9. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de una Unidad Deportiva en el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz.

10. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción del puente Vicente Herrera Hernández y sus accesos, ubicados en el camino Bajo Grande, en el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz.

11. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la ampliación y reparación de la carretera Poza Rica-San Andrés, en el municipio de Coatzintla, Veracruz.

12. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la

construcción del hospital de segundo nivel en el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz.

13. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción del camino rural Km. 31-Tejamanil, en el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz.

14. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción del camino rural Plan de Limón-Zapata, en el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz.

15. Punto de Acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción del camino rural Cerro Verde-Boquillas, en el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz.

TRABAJO EN LA COMISIÓN DE ENERGÍA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXI LEGISLATURA

Como ha sido desde el inicio de la legislatura en curso, la Comisión de Energía en la cual participo como Secretario, tiene como objetivo de su desempeño impulsar proyectos legislativos que sean considerados viables para promover el desarrollo sustentable del sector energético, para de ese modo, auspiciar el mejoramiento social y económico de la sociedad mexicana.

Es de destacarse en el presente informe, la aprobación de la modificación de la Ley Federal de Derechos en Materia del Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos,

con cuya aprobación se hizo factible que la paraestatal explote los yacimientos de hidrocarburos considerados como marginales, que tengan costos de producción tales que su explotación no resulta rentable bajo el régimen fiscal general que aplica a las actividades de explotación del organismo, impulsando de esta forma a la industria petrolera del país.

De la misma forma, en el periodo que aquí se informa, la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados realizó nueve reuniones de trabajo plenarias, de las cuales cuatro fueron ordinarias y tres extraordinarias.

En el curso del periodo que cubre el presente informe, se recibieron un total de 33 expedientes, trece de ellos proposiciones con punto de acuerdo, quince iniciativas y cinco minutas.

De la misma forma, se tuvieron las comparecencias de la entonces titular de la Secretaría de Energía, Doctora Georgina Kessel Martínez, el 13 de diciembre de 2010, y del Director General de Petróleos Mexicanos, Doctor Juan José Suárez Coppel, el 13 de octubre de 2010, ambas en el marco de la Glosa del IV Informe de gobierno del Presidente de la República.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXI LEGISLATURA

Durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura se celebraron las siguientes sesiones:

- Sesión de Congreso General para la apertura del periodo de referencia.

- Sesión de instalación de la Cámara de Diputados.

- Sesión Solemne con motivo de los 75 Años del Instituto Politécnico Nacional.

- 28 sesiones ordinarias.

Lo anterior significó un total de 31 sesiones, cuyo tiempo acumulado en que estuvo activo el Pleno totalizó 139 horas con 9 minutos.

Se dio cuenta ante el Pleno de 501 iniciativas:

- 1 del Ejecutivo Federal.
- 18 de senadores de la República.
- 1 de la Asamblea Legislativa.
- 11 de congresos locales.
- 470 de diputados.

Adicionalmente se publicaron en la Gaceta Parlamentaria los turnos correspondientes a 114 iniciativas de Diputados, agendadas en el orden del día del 29 de abril de 2011.

Se recibieron de la Cámara de Senadores 51 minutas con proyectos de ley o decreto, de las que 31 fueron para efectos del apartado A), 11 para los efectos del inciso E) y 8 para efectos del inciso D), todos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación a proposiciones con punto de acuerdo de Diputados, se dio cuenta ante el Pleno de 264, de las que 220 se turnaron a comisiones, 30 a órganos de gobierno, 4 a comisiones y órganos de gobierno, 1 a la Cámara de Senadores y 9 se aprobaron luego de ser consideradas de urgente resolución.

En el periodo de referencia, se aprobaron los siguientes proyectos de decreto:

1) Que reforma las fracciones XV y XVII y adiciona las fracciones XXII y XXIII al artículo 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

2) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada.

3) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

4) Que reforma el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

5) Que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 y 84 de la Ley del Seguro Social.

6) Que reforma los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7) Que reforma los incisos a y c de la fracción IV del artículo 328 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

8) Que reforma la denominación del capítulo I del título decimoquinto y el artículo 259 Bis del Código Penal Federal.

9) Que reforma el primer párrafo del artículo 25 de la Ley General de Educación.

10) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

11) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12) Que reforma la fracción II del artículo 1º de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

13) Que adiciona una fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

14) Que reforma y adiciona los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

15) Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

16) Que reforma el artículo 82 de la Ley Agraria.

17) Que reforma la fracción III del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

18) Que adiciona un segundo párrafo al artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

19) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

20) Que reforma y adiciona los artículos 7 bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales.

21) Que reforma las fracciones XXXIV del artículo 3° y III del artículo 77 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

22) Que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.

23) Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

24) Que adiciona diversas disposiciones al Código Federal de Procedimientos Civiles.

25) Que reforma el artículo 5° de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

26) Que adiciona un párrafo décimo al artículo 4° y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

27) Que adiciona el artículo 10 a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

28) Que adiciona diversas disposiciones a la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

29) Que adiciona el artículo 138 a la Ley General de Cultura Física y Deporte.

30) Que adiciona el inciso a) al artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

31) Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

32) Que reforma el artículo 4° de la Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.

33) Que establece las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la Herencia Numismática de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

34) Que establece las características de una Moneda de Oro Conmemorativa del “Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional”.

35) Que establece las características de la Octava Moneda de Plata Conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.

36) Que reforma y adiciona la Ley de Planeación.

37) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

38) Que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

39) Que reforma la fracción I del artículo 1080 y el párrafo segundo del artículo 1255 del Código de Comercio.

40) Que reforma el Segundo Párrafo del artículo 116 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

41) Que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

42) Que reforma el artículo 152 de la Ley Aduanera.

43) Que adiciona una fracción XI al artículo 27 de la Ley General de Salud.

44) Que adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3° de la Ley General de Salud.

45) Que adiciona un artículo 109 Bis a la Ley General de Salud.

46) Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

47) Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; de la Ley General de Sociedades Mercantiles; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

48) Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal, y del Código Fiscal de la Federación.

49) Que adiciona el artículo 41 Bis y reforma el artículo 98 de la Ley General de Salud.

50) Que reforma las fracciones I y XII del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

51) Que reforma el artículo 54 de la Ley General de Salud.

52) Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Cinematografía.

53) Que reforma el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

54) Que reforma los artículos 2º, 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

55) Que adiciona diversas disposiciones a los artículos 2° y 10 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

56) Que reforma y adiciona los artículos 45 y 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

57) Que adiciona una fracción VII al artículo 36 y un artículo 46 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

58) Que reforma el artículo 6º y Segundo Párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

59) Que Expide la Ley General de Almacenamiento y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del Código de Comercio.

60) Que adiciona un párrafo sexto al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

61) Que adiciona una fracción XIV, recorriéndose las subsecuentes al artículo 33 de la Ley General de Educación.

62) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

63) Que reforma los artículos 6º, 27 y 75 de la Ley General de Educación.

64) Que reforma el artículo 8° de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

65) Que reforma la fracción I del artículo 31 y adiciona un artículo 31 Bis, a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y adiciona un artículo 44 Bis a la Ley de Ascensos de la Armada de México.

66) Que adiciona los artículos 248 Ter al Código Penal Federal y 6° Bis y 41 Bis a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. (aprobado el 27 de abril de 2011)

67) Que adiciona el artículo 22 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

68) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

69) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

70) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

71) Que Expide la Ley de Almacenamiento Rural y reforma los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

72) Que reforma los artículos 100, 103; y adiciona los artículos 102 y 102 Bis de la Ley General de Salud.

73) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

74) Que reforma y adiciona el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

75) Que adiciona un párrafo tercero al artículo 1424 del Código de Comercio.

76) Que adiciona, reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

77) Que reforma y adiciona los artículos 6°, 7° y 17 de la Ley de Aviación Civil.

78) Que reforma los párrafos sexto y séptimo del artículo 4º y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

79) Que reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

80) Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo.

81) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

82) Que reforma y adiciona el artículo 366 Ter del Código Penal Federal.

83) Que reforma y adiciona diversas legislaciones de carácter federal, con el objeto de actualizar la denominación de diversas secretarías de Estado, así como la del Gobierno del Distrito Federal y derogar los departamentos administrativos que han perdido vigencia.

84) Que expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

85) Que expide la Ley de Migración y reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley General de Turismo.

86) Que adiciona un párrafo tercero al artículo 4º, recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

87) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

88) Que reforma el artículo 8° de la Ley de la Policía Federal.

89) Que reforma el cuarto párrafo del artículo 3° de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

90) Que reforma el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre.

91) Que reforma el artículo 85 de la Ley General de Vida Silvestre.

92) Que reforma los artículos 7°, 12, 16, 48, 51, 58, 108, 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

93) Que reforma los artículos 364 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 10 y 76 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

94) Que adiciona un tercer párrafo al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995.

También como parte de la actividad legislativa, se aprobaron 71 dictámenes negativos relativos a iniciativas o minutas; 142 dictámenes con puntos de acuerdo; 10 proyectos de decreto que conceden permiso a ciudadanos para prestar servicios o aceptar y usar condecoraciones conferidas por gobiernos extranjeros y 35 proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política vinculadas con diversas materias; el Acuerdo propuesto por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establece el calendario correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, así como para celebrar una Sesión Solemne con motivo del 75 Aniversario de la Fundación del Instituto Politécnico Nacional; el Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación que contiene la propuesta de Terna para designar al Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integró la Comisión Permanente que funcionó durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura.

En cumplimiento de mi labor como legislador, durante el mencionado periodo legislativo tuve a bien signar las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de decreto que reforma los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual modifica el actual formato del informe presidencial y lo hace más acorde con los tiempos que se viven en nuestro país.

2. Proyecto de decreto que reforma los artículos 301 y 421 y adiciona un artículo 421 Ter a la Ley General de Salud, que otorga diversas facultades a la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios para ejercer una intervención más eficaz en cuanto a los llamados “productos milagro”.

3. Proyecto de decreto que reforma los artículos 5° y 41 de la Ley General de Desarrollo Social, facultando al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, para construir, almacenar y administrar el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales.

4. Proyecto de decreto que reforma los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General de Desarrollo Social, estableciendo la obligatoriedad para la Administración Pública Federal de los resultados de las evaluaciones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como la obligación de este para enviar a la Cámara de Diputados sus requerimientos presupuestarios para ser aprobados en el marco de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social, para explicitar que el Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de comunidades, en las zonas rurales y a nivel de colonias en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

De la misma forma, propuse y suscribí un punto de acuerdo para que la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación informe sobre los programas preventivos en torno a las tuberías de Petróleos Mexicanos, y asimismo para que se informe sobre las acciones realizadas en torno al siniestro ocurrido en el oleoducto de 30 pulgadas de diámetro Nuevo Teapa-Venta de Carpio en San Martín Texmelucan, Puebla, en diciembre de 2010, por parte de la coordinación general de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, durante la desgracia y qué acciones se emprendieron y qué compromisos se adquirieron con la ciudadanía afectada.

TRABAJO EN LA COMISIÓN DE ENERGÍA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXI LEGISLATURA

En el periodo que aquí se informa se llevaron a cabo seis ordinarias y una de comisiones unidas.

En el curso del periodo que cubre el presente informe, se recibieron un total de 37 expedientes, 17 de ellos proposiciones con punto de acuerdo, 19 iniciativas y una minuta.

Es de destacarse que en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Energía aprobado en su reunión ordinaria realizada el 4 de mayo de 2011, se convocó a una reunión de trabajo con los titulares de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde y de la Directora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación a fin de que expusieran las condiciones de seguridad en la operación de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde.

También es de hacerse notar la aprobación de la iniciativa para reformar la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética en su artículo 24, cuyo objeto es impulsar la generación de electricidad a partir de energías renovables y la cogeneración a fin de aprovechar el gran potencial de estas fuentes de energía y contribuir a reducir la dependencia de los combustibles fósiles con la consiguiente disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, con lo cual se dispondría que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se hagan las provisiones para promover e incentivar la generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables destinada para el autoabastecimiento en inmuebles de la federación, estados y municipios así como alumbrado público, con el beneficio adicional de los ahorros en las finanzas públicas, ya que al autoabastecerse con fuentes de energía limpias se reduce la adquisición de energía que suministra la Comisión Federal de Electricidad.

VISITAS A LA CÁMARA

Resulta siempre enriquecedor convivir con jóvenes, y en especial con aquellos que están por iniciar su vida profesional, escuchándolos y conociendo sus inquietudes y propuestas. Por ello, buscando que vivan de forma cercana la responsabilidad que implica el trabajo legislativo, tuve el honor de recibir a estudiantes de la Universidad Veracruzana y de la Universidad del Golfo de México en la sede de la Cámara de Diputados, donde recorrieron las instalaciones y pudieron ver de cerca los trabajos del Pleno.

8º PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO 2011

Para promover valores cívicos entre la niñez mexicana, se organizó el Octavo Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2011, como un espacio para que ejercieran plenamente su derecho a la participación, convirtiéndose, a través de

sus opiniones y propuestas en agentes de cambio, y con esto, fortalecer la enseñanza y la cultura entre nuestros niños, para hacerlos mejores mexicanos.

En lo que toca a este distrito, se prestaron facilidades a las diferentes escuelas para llevar a cabo el proceso de elección, realizándose la votación final en el auditorio “Carlos Romero Deschamps”, resultando ganadora la niña Miriam Andrea Sosa Flores de la Escuela Primaria María Enriqueta, quien dignamente representó a este distrito en las diferentes etapas del octavo parlamento.

GESTIÓN DE FONDOS PARA LA ZONA METROPOLITANA DE POZA RICA

Buscando incrementar las capacidades productivas y con ello aumentar la competitividad de la zona metropolitana de Poza Rica, la cual ocupa el tercer lugar en nuestro estado y el vigésimo noveno a nivel nacional, gestioné ante las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y de Presupuesto y Cuenta Pública, el que por primera vez se considerara a esta zona metropolitana en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para la asignación de recursos provenientes del Fondo Metropolitano, establecido con el objeto de financiar la ejecución de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y equipamiento.

Sabemos de la capacidad de nuestros legisladores, a quienes en un futuro corresponderá concluir favorablemente esta gestión, de la cual me siento muy honrado en haber sembrado esta semilla, que espero el día de mañana dará el fruto deseado.

TERCER INFORME DE TRABAJO LEGISLATIVO Y GESTORÍA SOCIAL

QUE RINDE A LOS CIUDADANOS DEL QUINTO DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ CON CABECERA EN POZA RICA DE HIDALGO EL

DIPUTADO FEDERAL SERGIO L. QUIROZ CRUZ

TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura se celebraron un total de 38 sesiones, con un tiempo acumulado de actividad del Pleno de 202 horas con 13 minutos:

- Sesión Preparatoria para el periodo.
- Sesión de Congreso General para la apertura del periodo de referencia.
- Sesión Solemne para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.
- Sesión Solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio del jurista Ponciano Arriaga Leija.
- 34 sesiones ordinarias.

Se dio cuenta al Pleno de 468 iniciativas:

- 6 del Ejecutivo Federal.
- 19 de senadores de la República.
- 2 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 15 de congresos locales.
- 426 de diputados.

De la Cámara de Senadores se recibieron 60 minutas con proyectos de ley o decreto, de las que 38 fueron para efectos del apartado A), 12 para los efectos del inciso E) y 10 para efectos del inciso D), todos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se dio cuenta al Pleno de 224 proposiciones con punto de acuerdo de Diputados, de las que 179 se turnaron a comisiones, 36 a órganos de gobierno, 3 a la Cámara de Senadores y 6 se aprobaron luego de ser consideradas de urgente resolución.

Asimismo se resolvieron 4,373 dictámenes e iniciativas de Ley o Decreto, de los cuales 156 corresponden a dictámenes positivos; 114 a dictámenes negativos; 61 iniciativas de reforma constitucional con vencimiento de plazo; 3,930 iniciativas de otras legislaturas conforme al artículo Octavo Transitorio del Reglamento y 112 iniciativas con vencimiento de plazo desechadas.

De la misma forma hubo 336 dictámenes con puntos de acuerdo y proposiciones resueltas, 78 corresponden a dictámenes positivos; 4 a dictámenes negativos; y 254 a proposiciones con punto de acuerdo desechadas por conclusión del periodo para dictaminarse.

Por lo que respecta a proposiciones de acuerdo de Órganos de Gobierno, se aprobaron 57 proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, vinculadas con diversas materias; 3 de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativo,: referente a lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, relativo a la resolución de las iniciativas presentadas antes del 1 de septiembre de 2009 que se encuentran pendientes de dictamen; por el que se establece el calendario correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura; y por el que se designa al Secretario General y al Contralor Interno de la Cámara de Diputados; 3 acuerdos de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a fin de normar el formato de la Sesión de Congreso General para la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período del Tercer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura y de regular la recepción y el trámite del Quinto Informe de Gobierno que presenta el Presidente de la República Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa; relativo al posicionamiento de los Grupos Parlamentarios con motivo de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de la LXI Legislatura; y por el que se formulan preguntas por escrito dirigidas al titular de la Secretaría de Marina.

Se celebraron dos Sesiones Solemnes: para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” y para conmemorar el Bicentenario del Natalicio del jurista Ponciano Arriaga Leija.

En el periodo de referencia se aprobaron los siguientes proyectos de decreto:

1. Que reforma los artículos 419 y 423 y adiciona los artículos 419 Bis y 419 Ter del Código Penal Federal en materia de tala clandestina

2. Que reforma el artículo 60 del Código Penal Federal en materia de ejercicio profesional.

3. Que reforma el artículo 203 del Código Penal Federal en materia de turismo sexual.

4. Que deroga los numerales 14 y 15 de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales en materia de actualización a preceptos derogados.

5. Que reforma el artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de información en el Canal del Congreso.

6. Que expide la Ley General de Prestación de Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral e Infantil en materia de Guarderías Infantiles.

7. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México en materia de estructura operativo-militar.

8. Que adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de productos agropecuarios y pesqueros.

9. Que adiciona una fracción XIX Bis al artículo 3° de la Ley General de Turismo en materia de turismo accesible.

10. Que reforma el artículo 1411 del Código de Comercio en materia de juicios mercantiles.

11. Que reforma la fracción II al artículo 33 y el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en materia de autotransporte federal.

12. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de integración del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

13. Que reforma y adiciona disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en materia de Robo de Hidrocarburos.

14. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley General de Salud, en materia de bebidas adulteradas.

15. Que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones en materia de telefonía fija.

16. Que reforma las fracciones VI y VIII del artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de valores humanos universales.

17. Que reforma los artículos 2°, 18 y 19 de la Ley General de Turismo en materia de actividad turística.

18. Por el que garantizan los derechos de los usuarios de la Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales, en relación a la venta de boletas anterior al proceso de quiebra.

19. Que adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122 y reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de órganos de mando.

20. Que adiciona tres párrafos al artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales en materia de descarga de aguas residuales.

21. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de política de comercialización de productos básicos y estratégicos.

22. Que adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en materia de inserción social de sujetos en situación de calle.

23. Que expide los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados.

24. Que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de servicios compartidos.

25. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en materia de protección a las personas con discapacidad.

26. Que adiciona la fracción IX BIS al artículo 3°; un Título Quinto Bis y su capítulo Único y el artículo 421 Ter a la Ley General de Salud en materia de Genoma Humano.

27. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo en materia de criterios ecológicos y de sustentabilidad.

28. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de transparencia y rendición de cuentas.

29. Que adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones en materia de cobro de tarifas por segundo.

30. Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 705 del Código Civil Federal en materia de expedición de certificados de defunción.

31. Que reforma la fracción XXIII del artículo 2° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en materia de becas para la investigación científica.

32. Que reforma los artículos 9 y 14 de la Ley General de Educación en materia de desarrollo e innovación tecnológica.

33. Por el que se adiciona el capítulo IV Bis, al Título Octavo del Libro Segundo del Código de Justicia Militar, adicionando los artículos 275 Bis y 275 Ter en materia de traición a las fuerzas armadas.

34. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de información reservada.

35. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de robo de autotransporte federal.

36. Que adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 5° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en materia de diminución de peaje a motocicletas.

37. Que adiciona los artículos 224 Bis y 224 Bis1 a la Ley General de Salud.

38. Que reforma el inciso 19) de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales en materia de acaparamiento de artículos de consumo.

39. Que adiciona el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia de políticas de igualdad.

40. Que reforma la fracción XI del artículo 9 y se adiciona la fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en materia de derechos de las mujeres en el ámbito judicial.

41. Que reforma y adiciona el artículo 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales en materia de extracción de materiales pétreos.

42. Que reforma y adiciona los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de violación a los derechos humanos.

43. Que reforma los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de educación superior y obligatoriedad de la Educación Media Superior.

44. Que deroga la fracción V el artículo 1391 del Código de Comercio en materia de procedimientos ejecutivos.

45. Que adiciona las fracciones V al artículo 7o. y X al artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal en materia de producción artesanal.

46. Que reforma y adiciona los artículos 2, 12, 14 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología en materia de políticas de innovación tecnológica con perspectiva de género.

47. Que reforma y adiciona los artículos 6, 8 y 13 a la Ley de Ciencia y Tecnología en materia de desarrollo y vinculación tecnológica.

48. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y crea la Agencia para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

49. Que reforma el artículo 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

50. Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en materia de manifestaciones culturales.

51. Que adiciona un párrafo tercero al artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre en materia de varamiento de mamíferos.

52. Que reforma los artículos 65 bis y 128 y adiciona los artículos 65 bis1, 65 bis 2, 65 bis 3, 65 bis 4, 65 bis 5, 65 bis 6 y 65 bis 7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

53. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación en materia de certificados de firma avanzada.

54. Que reforma los artículos Segundo y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.

55. Que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

56. Que expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

57. Por el que la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.

58. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política.

59. Que reforma los artículos 7, 35, 37 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de normas oficiales para el manejo integral de residuos.

60. Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo 232 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en materia de declaración administrativa.

61. Que adiciona las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en materia de fomento al empleo y autoempleo juvenil.

62. Que reforma el artículo 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en materia de cultura de reforestación.

63. Que reforma el artículo 48 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de procedimiento para emitir recomendaciones.

64. Que reforma la fracción VII del artículo 115 de la Ley General de Salud en materia de especificaciones nutrimentales de la masa nixtamalizada.

65. Que adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud para establecer las características del Instituto Nacional de Geriatría.

66. Que reforma el artículo 4º de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en materia de discriminación para personas de talla pequeña.

67. Que reforma el párrafo sexto del artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en materia de declaración de conclusión del encargo.

68. Que adiciona el artículo 18, inciso b) de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para incluir el 2 de octubre como fecha solemne para la Nación.

69. Que adiciona una fracción VII, al artículo 100 de la Ley General de Salud en materia de personas sujetas a estudios de investigación.

70. Que reforma y adiciona los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en materia de órganos públicos y autoridades federales.

71. Que Expide la Ley de Apoyo Solidario para los Adultos Mayores del Campo.

72. Que reforma el artículo 129 de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de sentencias y sanciones a los proveedores de servicios.

73. Que adiciona un segundo párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 20 de la Ley de Nacionalidad, en materia de solicitudes de naturalización.

74. Que reforma los artículos 22; 22 Bis; 41 y 116 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de desarrollo tecnológico.

75. Que reforma el artículo 3° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de residuos peligrosos.

76. Que reforma la fracción III del artículo 57 de la Ley de Seguridad Nacional en materia de facultades de la Comisión Bicamaral de Seguridad Nacional.

77. Que reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles en materia del Premio al Deporte Mexicano.

78. Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Turismo en materia de turismo de la salud.

79. Que reforma la fracción XVII del artículo 381 del Código Penal Federal en materia de apoderamiento sobre equipo ferrioviario.

80. Que adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de atracción de delitos cometidos contra periodistas

81. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

82. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil en materia de normas de seguridad e higiene ambientales.

83. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales en materia de aguas urbanas y manejo de recursos hídricos.

84. Que reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de derechos humanos de los menores de edad.

85. Que reforma el artículo 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de prescripción de derechos y obligaciones de proveedores.

86. Por el que se reforman los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de ordenes de protección de emergencia y preventivas.

87. Por el que se adiciona una fracción VI al artículo 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en materia de crecimiento, desarrollo y crecimiento de MIPYMES en regiones turísticas.

88. Por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de “productos milagro”.

89. Que reforma la fracción I del artículo 2o. de la Ley General de Salud en materia de protección a la salud.

90. Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de Cambio Climático.

91. Por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación por lo que respecta a cobertura tecnológica del Sistema Nacional de Salud.

92. Que reforma el Artículo 89 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas en materia de prestaciones a militares.

93. Que adiciona una Fracción X al Artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Zonas de Riesgo y Política Ambiental.

94. Que adiciona los artículos 3° y 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de daño ambiental.

95. Que adiciona un párrafo al Artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre en materia de mamíferos marinos.

96. Que reforma el Artículo 91 y adiciona un Artículo 91 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de seguridad social para policías.

97. Que Expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

98. Que reforma el Artículo Cuarto Transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de junio de 1995” en materia de red pública de telecomunicaciones.

99. Que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fortalecimiento al sector social.

100. Que Expide la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal y que reforma el Artículo 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en materia de testigos protegidos.

101. Que deroga el último párrafo del artículo 6° de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en materia de exclusión del delito de trata de personas.

102. Por el que se reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en materia de aportaciones, cuotas y descuentos.

103. Por el que se reforma el primer párrafo del artículo 395 del Código Penal Federal en materia del delito de despojo de bienes inmuebles y aguas.

104. Por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social en materia de zonas de atención prioritaria.

105. Por el que se reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social en materia de asignaciones presupuestales para programas sociales.

106. Por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Registro Público Vehicular en materia de blindaje de vehículos.

107. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Armada de México, en materia de integración del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

108. Por el que se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

109. Que reforma los artículos 43, 44 y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Octavo Transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997” en materia de recursos excedentes por concepto de aportaciones a la vivienda.

110. Por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética en materia de utilización de fuentes renovables de energía.

111. Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

112. Que adiciona una fracción XIII al artículo 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de manejo integral de los residuos en el desarrollo de infraestructura.

113. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, para fortalecer el Sistema de unidades para el Manejo y Conservación de la Vida Silvestre en materia de aprovechamiento de ejemplares de vida silvestre.

114. Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de servicios ambientales en materia de terrenos forestales.

115. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos electrónicos.

116. Que adiciona los artículos 2, 23, 27, 28, 41, 58, 85, 107 y 111 y reforma el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de anexos transversales.

117. Que reforma los artículos 6, 14, 74, 76 bis y 120 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la garantía de amparo para los menores de edad e incapaces.

118. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles en materia de empresas unipersonales.

119. Que adiciona el artículo 225 Bis al Código Penal en materia de responsabilidad penal en el sistema de procuración de justicia.

120. Que adiciona el párrafo cuarto al artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de integración de consejos estatales, distritales y municipales.

121. Que adiciona las fracciones IX y X al Artículo 57 de la Ley de Seguridad Nacional en materia de atribuciones de la Comisión Bicamaral de Seguridad Nacional.

122. Por el que se adiciona un Artículo Transitorio al diverso por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2006, en materia de integración de órganos de gobierno.

123. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de bebidas alcohólicas.

124. Por el que se declara el 26 de septiembre “Día Nacional de la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescente”.

125. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de adicciones a productos inhalables.

126. Que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud en materia de medicamentos y Sistema Braille.

127. Que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley Federal de Telecomunicaciones en materia de concesiones del espectro radioeléctrico.

128. Que expide la Ley Federal de Archivos.

129. Que expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

130. Por el que se expide la Ley General de Protección Civil.

131. Que expide la Ley de Asociaciones Público Privadas y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de la Ley de Expropiación; de la Ley General de Bienes Nacionales y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

132. Que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación en materia de evaluación del desempeño docente.

133. Que reforma diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en materia de respeto a los derechos humanos de los reclusos.

134. Que adiciona un sexto párrafo al artículo 109 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de información sobre seguridad pública.

135. Que reforma y adiciona los artículos 3°, 6°, 10 y 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en materia de derechos para las internas.

136. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables en materia de establecimientos Tipo Inspección Federal.

137. Que reforma los artículos 4°, 8° y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable para cambiar la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Pesca.

138. Que adiciona una fracción VI al artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable en materia de subsistencia para las familias de pescadores.

139. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable en materia de Inspección y Vigilancia.

140. Que reforma el tercer párrafo del Artículo 53 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización en materia de productos pesqueros primarios.

141. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en materia de acceso a la justicia para las mujeres.

142. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de medidas cautelares.

143. Que reforma la Fracción IV del artículo 6 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario en materia de verificación ferroviaria.

144. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales en materia permisos provisionales para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

145. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales en materia de difusión electrónica e impresa.

146. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales en materia de Fe de Erratas.

147. Por el que se designan a los ciudadanos Lorenzo Córdova Vianello, Sergio García Ramírez y María Marván Laborde para ocupar los cargos de Consejeros Electorales ante el Instituto Federal Electoral hasta el 30 de octubre de 2019.

148. Que adiciona una fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal en materia de robo de identidad.

149. Que adiciona una fracción XIX al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 23 y un artículo 53 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, en materia de robo de arte sacro.

150. Mediante el cual el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrará un Fondo Especial de diez mil millones de pesos para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas en los estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, México, Hidalgo, Tabasco, y Veracruz.

151. Que adiciona un último párrafo al artículo 33; un segundo párrafo al artículo 40 recorriéndose el subsecuente; y reforma la fracción VI del artículo 142 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en materia de prestaciones sociales.

152. Que reforma la fracción IV del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de de calidad de los productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y agroalimentarios.

153. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio en materia de juicios orales mercantiles.

154. Que reforma y adiciona diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de principio de equidad y género.

155. Que reforma diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de prestaciones sociales.

156. Que reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Estado Laico.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Se aprobaron reformas a la Ley General de Turismo a fin de:

- ✓ Establecer que la Secretaria de turismo coordine con las dependencias y entidades competentes de la administración Pública Federal la realización de acciones conducentes cuando la actividad turística de alguna región del país haya resultado considerablemente afectada, o esté en peligro de serlo, por contingencias por las que se decrete un estado de salubridad general, lo que permitirá una mayor afluencia de visitantes y por ende una mayor derrama económica.
- ✓ Integrar al patrimonio del Consejo de Promoción de la Actividad Turística el porcentaje para la captación del derecho de No Inmigrante establecido en la Ley Federal de Derechos, el cual se destinará para la Promoción turística del país.

Se aprobó una reforma a la Ley de Puertos que da certeza jurídica a sus destinatarios, con el objeto de responder adecuadamente a las necesidades de concesionarios, permisionarios, autorizados, cesionarios y usuarios, a los que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) les ha permitido explotar, usar y aprovechar los bienes del dominio público en los puertos, terminales y marinas, así como para la construcción de obras en los mismos y para la prestación de servicios portuarios, quienes demandan un sector portuario más dinámico y competitivo.

Se aprobó el dictamen que expide la Ley de Economía Social y Solidaria Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Articulo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que constituye un avance significativo en el impulso al desarrollo del país y busca establecer las condiciones para que los propios ciudadanos se organicen en las distintas formas asociativas del Sector Social de la Economía a fin de que contribuyan en el mejoramientos de sus condiciones de bienestar y calidad de vida.

Este nuevo ordenamiento crea el Instituto Nacional de la Economía Social como un organismo desconcentrado de la Secretaria de Economía, que tendrá como objeto definir e instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos de sector.

Se aprobó una reforma al artículo Trigésimo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, para crear un nuevo Fondo Especial de Recursos para atender las Contingencias Climáticas Extraordinarias (FERCCE) por un monto de 15 mil millones de pesos, destinado a atender los daños ocasionados por las contingencias climatológicas de sequía en los estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Michoacán; por las heladas en los estados de Tlaxcala, Puebla, México, Veracruz e Hidalgo y por inundaciones en los estados de Tabasco y Colima.

La entrega de los recursos de este fondo a los estados afectados se hará de manera expedita e inmediata y sin sujetarla a lineamientos o reglas de operación que limiten o impidan que los recursos lleguen urgentemente a las zonas afectadas.

Se aprobó una reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para establecer que las motocicletas paguen el 50% del peaje que pagan los automóviles, medida que coadyuvará al impulso del turismo nacional e internacional en nuestro país e incentivará el uso de un medio de trasporte menos contaminante.

Se fortaleció a la Auditoria Superior de la Federación, al aprobarse reformas a la Constitución Política con el objeto de:

- ✓ Regular la integración y funcionamiento de un Sistema Nacional de Fiscalización.

- ✓ Consolidar los mecanismos y alcances de las auditorias sobre el desempeño.
- ✓ Reducir los plazos para la presentación de la Cuenta Pública e informes que debe rendir la Auditoria Superior de la Federación a la Cámara de Diputados.
- ✓ Establecer un nuevo esquema de informes a cargo del ente fiscalizador.
- ✓ Introducir precisiones en materia de planeación auditorias y las acciones preventivas que de ellas derivan.
- ✓ Ampliar sus facultades de la Auditoria Superior de la Federación en los supuestos de situaciones excepcionales.
- ✓ Establecer supuestos adicionales para los casos de no aplicación de los principios de anualidad y posterioridad.
- ✓ Señalar expresamente la facultad de fiscalizar fideicomisos públicos, cesiones parciales de bienes de dominio público y esquemas de coparticipación económica pública-privada.
- ✓ Excluir la reelección del titular de la Auditoria Superior de la Federación.

Se aprobó una reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de seguro a terceros, a fin de establecer que todos los vehículos que circulen por caminos y vías federales tengan la obligación de contar con un seguro de daños a terceros; así mismo, crear el régimen de sanciones a quienes incumplan con dicha disposición y fija un fondo de contingencia para cubrir lesiones o muerte que se ocasionen a victimas por la conducción de vehículos desconocidos.

Me permito señalar que cuando fungí como Diputado Local en la LXI Legislatura de Veracruz propuse una iniciativa semejante, que hoy se prueba acertada y conveniente.

Se aprobaron reformas a la Ley General de Desarrollo Social con el objeto de:

- ✓ Agregar a la Política de Desarrollo Social el principio de “Perspectiva de Género” a fin de garantizar que la compleja condición de la mujer sea tomada en cuenta en el diseño de las decisiones públicas que tienden a promover el desarrollo social.
- ✓ Incluir el indicador de “Grado de accesibilidad” para los criterios y lineamientos que utiliza el CONEVAL para la definición, identificación y medición de la pobreza, lo que consolidará la caracterización de la pobreza y permitirá tener nuevos elementos para la toma de decisiones y el diseño de cursos de acción que ayuden a superar las condiciones de marginación de millones de mexicanos.
- ✓ Facultar a la Comisión Nacional de Desarrollo Social para analizar y emitir opinión, a más tardar el 1 de noviembre, respecto de las reglas de operación de los programas sociales del año fiscal en curso publicadas por el Ejecutivo Federal, lo que contribuirá a una mejor planeación estratégica de los, programas sociales y productivos evitando discrecionalidades y decisiones unilaterales.
- ✓ Facultar a la Cámara de Diputados para emitir opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal, lo que contribuirá a la eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia de las reglas de operación, así como la equidad en la asignación de los recursos públicos de los programas federales.

Se aprobó una reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el fin de exentar del pago del Impuesto Sobre la Renta a las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro previstas en la Ley del ISSSTE, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente.

Se aprobaron reformas a las Leyes del IMSS y del ISSSTE para ampliar las prestaciones sociales a pensionados y jubilados de estas instituciones a través del crédito al consumo y para permitir que los trabajadores asegurados unidos

civilmente que cumplan con el pago puntual de sus cuotas, reciban la misma contraprestación o beneficio para sus familiares. Además de lo anterior, se establece en el lenguaje la igualdad que corresponde a cada uno de los géneros de la persona.

En materia de Educación se aprobaron reformas a la Ley General de Educación por lo que respecta a escuelas de tiempo completo, estableciéndose jornadas escolares de 6 a 8 horas en educación básica y secundaria, lo que permitirá a las escuelas realizar una labor de socialización en la formación de los educandos a la vez que sustituirá los tiempos de permanencia en la calle, frente al televisor y permitirá compensar insuficiencias en los estímulos culturales que ofrece el hogar.

Las escuelas de tiempo completo ofrecerán a los educandos un tiempo enriquecido con diversas líneas de trabajo como son el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, aprendizaje de lenguas adicionales como el inglés y el sistema de escritura braille, fortalecimiento de la educación física y artística, entre otras, a fin de contribuir a elevar la calidad de la educación en nuestro país, y su implementación se realizará a partir del ciclo escolar 2012-2013, incrementándose gradualmente el número de escuelas hasta alcanzar la totalidad de los planteles en el ciclo 2021-2022.

También se aprobaron reformas en materia de educación inclusiva, con el propósito de otorgar el derecho a las personas con discapacidad al acceso y permanencia en el sistema educativo nacional en todos sus niveles y modalidades, sin discriminación, con equidad y en igualdad de oportunidades.

De la misma forma se estableció que las autoridades educativas procurarán fortalecer la oferta de la educación escolar, no escolarizada y mixta mediante el uso exclusivo de tecnologías de la información y la comunicación.

Se aprobó una reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología estableciéndose espacios institucionales para la coordinación, impulso y desarrollo de la relación Educación-Ciencia y Tecnología en las instituciones de educación superior y de educación

media superior, en especifico los bachilleratos tecnológicos, a fin de fortalecer el vinculo con las empresas y formar los técnicos adecuados para el desarrollo del país.

Se aprobó una reforma a la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a efecto de promover una cultura de respeto en materia de tránsito, vialidad y autotransporte, y diseñar e instrumentar políticas y programas de educación vial y prevención de accidentes.

Se aprobó una reforma a la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para establecer que en las ceremonias y actos oficiales en que se rindan honores a la bandera, los presentes deberán permanecer siempre de frente a la misma, debiendo seguirle de frente durante todo el trayecto en que esta desfile, lo que contribuye a ampliar la manifestación cívica de respeto a nuestro lábaro patrio.

Se aprobó una reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de dopaje, con el propósito de reformular el espectro de sanciones contenidas en la ley; establecer medidas que ayudan a prevenir la comisión de conductas que perjudiquen la práctica deportiva saludable a nivel nacional y armonizar la legislación con los instrumentos internacionales en esta materia.

Se aprobaron reformas a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, con lo cual se reconoce al Instituto Nacional de Geriatría como Instituto Nacional de Salud para dar una atención eficaz a los Adultos Mayores y dotarlo de una mayor infraestructura y personal médico especializados en enfermedades de la vejez.

Destacan por su importancia y trascendencia diversas reformas a la Ley General de Salud en las siguientes materias:

- ✓ Establecer que los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas tendrán derecho a obtener información en su lengua de manera clara, oportuna y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los

procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen.

- ✓ Señalar que los únicos que podrán prescribir medicamentos serán los médicos, homeópatas, cirujanos dentistas, médicos veterinarios en el área de su competencia y licenciados en enfermería, y que deberán contar con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes.

- ✓ Incluir la promoción de la participación y capacitación de la comunidad en la prevención y primeros auxilios de accidentes.

- ✓ En materia de células progenitoras o troncales, lo que representa un gran paso en los avances de la investigación científica y sus aplicaciones terapéuticas al dar certeza jurídica a un método que puede salvar la vida de muchos mexicanos, mediante la regulación sobre su investigación, el establecimiento de atención obstétrica, y la donación altruista de sangre placentaria para obtener células troncales.

- ✓ En materia de atención materno-infantil, para proteger a las madres e infantes durante el embarazo, parto, postparto y puerperio, con acciones tales como la debida justificación médica de la operación cesárea, el fomento a la lactancia materna y la creación de bancos de leche humana en establecimientos de salud.

- ✓ En materia de atención preventiva integrada a la salud, a fin de considerar a ésta como materia de salubridad general; focalizar los riesgos de la salud de acuerdo a la edad y al sexo del paciente para que se le pueda tratar de manera más rápida y efectiva.

- ✓ En materia de salud mental, para que la atención de los trastornos mentales y del comportamiento sean brindados con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.

- ✓ En materia de aviso de funcionamiento, con el fin de establecer que el aviso de funcionamiento de los establecimientos que no requieran autorización sanitaria, deberá presentarse por lo menos treinta días anteriores a aquel en que se pretenda iniciar operaciones y se deberá incluir como datos de dicho aviso la descripción de sus productos.

- ✓ En materia de genoma humano, a fin de hacer explícito que el genoma humano y el conocimiento sobre éste son patrimonio de la humanidad, y que todo estudio deberá contar con la aceptación expresa de la persona.

- ✓ En materia de enfermedades bucodentales, considerando como materia de salubridad general la prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales.

- ✓ En materia de “productos milagro”, con el objeto de dar certeza jurídica a los consumidores de los diversos productos sanitarios, sin que vean mermada su salud o su economía mediante productos que engañan con curar diversos males. Para ello se requerirá de registro sanitario a los productos que en su etiquetado o su publicidad se le atribuyan las mismas acciones o efectos que corresponden a los demás productos regularizados.

- ✓ Sancionar a quien introduzca a territorio nacional, transporte, distribuya, comercie, almacene, posea, deseche o adicione a los alimentos o agua de consumo animal cuyos productos o subproductos estén destinados al consumo humano, o en general realice actos con las sustancias tóxicas o peligrosas con inminente riesgo a la salud de las personas.

- ✓ Incluir como acciones prioritarias de la atención materno-infantil, la atención prenatal, prevención de las enfermedades hereditarias y congénitas, la revisión de retina o tamiz auditivo, aplicación de tamiz oftalmológico neonatal para evitar la ceguera y la vigilancia en el crecimiento y desarrollo del niño.

- ✓ Sustituir el término “invalidez” por “discapacidad”, definiéndose como las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que por razón congénita o adquirida presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

- ✓ Dar mayor seguridad a las personas que reciben tratamiento contra las adicciones, con atención especializada y respeto a sus derechos humanos; y verificar que los establecimientos especializados en adicciones cumplan con los lineamientos establecidos y operen bajo los permisos y condiciones sanitarias adecuadas.

- ✓ Eximir de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos a todo menor a partir de su nacimiento hasta los cinco años cumplidos que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud, siempre que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres primeros deciles establecidos por la Secretaría de Salud.

- ✓ Establecer que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del Sistema Nacional de Salud podrán realizar proyectos de investigación para la salud financiados con recursos de terceros.

Se aprobaron reformas a las Leyes Federal de Sanidad Animal y General de Salud, que permiten a los municipios reforzar el control sanitario en las instituciones operadas en los rastros, realizando una coordinación entre municipios y las dependencias federales encargadas de velas por la salud humana y la sanidad animal, concediendo a los productores en su totalidad el acceso a nuevos mercados que exigen controles más estrictos de procesamiento, verificación, inspección y certificación.

Se aprobó la Ley Sobre Controversias Derivadas de la Atención Médica, con el objeto de regular los mecanismos alternativos a la vía jurisdiccional para la solución de las controversias que surjan entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de esos servicios, y se crea la Comisión Nacional de Quejas Médicas para la justicia pronta y expedita en materia de salud.

Se aprobaron reformas de las Leyes General de Salud, General de Educación, del Instituto Mexicano de la Juventud, Federal de Radio y Televisión y para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de incorporar estrategias y acciones para la protección a los niños y adolescentes, tendientes a prevenir, reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias adictivas, así como la morbi-mortalidad asociadas, y en su caso, para la rehabilitación de las personas que padezcan algún tipo de adicción.

Se aprobó una reforma a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, que faculta a las Organizaciones de la Sociedad Civil para realizar actividades de prevención y atención integral de adicciones.

Se aprobó una reforma a la Ley General para el Control del Tabaco, para establecer espacios 100% libres de humo de tabaco y facultar a la Secretaría de Salud en el diseño y operación del Sistema Nacional de Monitoreo de la Epidemia

del Tabaquismo, con el fin de identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco y sus variaciones resultado de las políticas públicas de control de tabaco.

Se aprobó una reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, a fin de establecer como derecho constitucional de la juventud su desarrollo integral mediante la protección de sus derechos humanos y garantías individuales reconocidas en la propia Constitución, y faculta al Congreso para legislar en materia de juventud.

Se aprobó una reforma a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para adicionar como una de las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el integrar y actualizar el Registro Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas, información que deberá ser la base para definir las políticas públicas, normas y requisitos de los programas que operen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Se aprobó una reforma a la Ley de Aguas Nacionales que busca fortalecer las políticas que preserven y que impulsen el desarrollo sustentable del agua a través de la Creación de un Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas de la Comisión Nacional del Agua, y la prohibición de las concesiones cuando se determine técnicamente que pueden representar un riesgo para la vida y la seguridad de los bienes de las personas, puedan afectar los ecosistemas, al régimen hidráulico o a la correcta operación de la infraestructura hidráulica de propiedad nacional.

Se aprobaron reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con la finalidad de:

- ✓ Incentivar a quien promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

- ✓ Adicionar un capítulo para crear una figura jurídica que establezca zonas marinas de restauración con una visión integral del ecosistema marino, que incentive la corresponsabilidad de las comunidades costeras para su conservación, con beneficios económicos por contribuir al equilibrio eco sistémico.
- ✓ Fortalecer la participación social en el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP), así como la publicación de los estudios que se realizan previamente a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de ANP por un plazo de 30 días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Ecológica y el periódico de mayor circulación en la entidad o entidades involucradas.

Se aprobaron reformas a la Ley General de Vida Silvestre a efecto de:

- ✓ Prohibir todo acto tendiente a lesionar físicamente o privar de la vida a alguna especie silvestre, o destruir o dañar partes y derivados de éstas, que por aseguramiento precautorio se encuentre bajo depósito del presunto infractor.
- ✓ Otorgar facultades a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la elaboración de programas obligatorios para la recuperación, reproducción y reintroducción en su hábitat de las especies y poblaciones prioritarias para la conservación.

Se aprobó la Ley General de Cambio Climático, que crea un ordenamiento jurídico general en materia de cambio climático y define la concurrencia de facultades de los tres órdenes de gobierno en la materia y cuyos propósitos son:

- ✓ Reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales ante los efectos de este fenómeno;
- ✓ Regular las acciones en materia de adaptación y mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

- ✓ Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en la materia;
- ✓ Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y bajas emisiones de carbono; y
- ✓ Crear el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático encargado de coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica para la protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Se aprobó la Ley General de Protección Civil, con el propósito de facultar al Ejecutivo Federal para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos.

Asimismo, se integra el Sistema De Protección Civil con el propósito de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la Gestión Integral de Riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

En dicha ley se crea un Consejo Nacional de Protección Civil, un Comité Nacional de Emergencias, y una Escuela Nacional de Protección Civil, Capacitación, Acreditación y Certificación orientada a la formación sistemática e institucionalizada de capital humano y se buscará fomentar la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva, entre otros aspectos importantes.

Se aprobaron reformas a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para:

- ✓ Crear al interior de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una Visitaduría Especial en materia Indígena con el fin de lograr un fortalecimiento en la defensa de sus derechos humanos.
- ✓ Considerar como caso urgente las violaciones a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Se aprobó una reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que tiene como propósito adecuar la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos humanos con la reciente reforma constitucional en materia de los derechos humanos. Entre sus cambios más importantes se encuentran:

- ✓ Establecer la introducción en la LCNDH, como parámetro funcional de la misma, los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;
- ✓ Dotar de otra Visitaduría General a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que permita llevar con sencillez, rapidez e inmediatez los procedimientos vinculados a la protección de los derechos humanos en materia laboral;
- ✓ Otorgar la facultad de investigación a la CNDH;
- ✓ Derogar el impedimento legal estipulado en la LCNDH para que conozca sobre conflictos de carácter laboral, recientemente modificado por la reforma constitucional;
- ✓ Establecer las potestades siguientes para el titular de la CNDH: La posibilidad de solicitar a la Cámara de Senadores se llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables para explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones; la facultad de promover las acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales que vulneren los derechos humanos, entre otros.

Se aprobó una Reforma al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, para incluir como obligaciones del Órgano Rector en la Cámara de Diputados, presentar el Pleno informes semestrales; resolver los recursos de revisión en materia de transparencia; aplicar las medidas correctivas o de apremio conducentes; diseñar y aplicar indicadores de desempeño en materia de transparencia; emitir semestralmente un análisis y evaluación de las políticas institucionales de transparencia; y hacer del conocimiento de la Contraloría Interna las presuntas infracciones; entre otros.

Se aprobó una reforma a la Constitución Política que tiene como objetivos:

- ✓ Derogar las facultades del Senado de la República de autorizar los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites territoriales celebren las entidades federativas y de resolver de manera definitiva los conflictos que presenten ; y
- ✓ Regresar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la facultad para resolver controversias en materia de conflictos sobre límites territoriales y concederle conocer de las controversias constitucionales que se susciten en esta materia.

Se aprobó una reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica a fin de prever que los servicios de seguridad privada, incluso el monitoreo electrónico, no excedan los requisitos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada, para que dichas empresas estén en la posibilidad de dar un servicio eficiente.

Se aprobaron reformas a los Códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales, así como de las Leyes Federales de Telecomunicaciones, Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, con las que se busca fortalecer las herramientas de la autoridad en el combate de delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, extorsión o amenazas. Entre las medidas propuestas destacan:

- ✓ Establecer mecanismos legales que obliguen a los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones a colaborar con el Ministerio Publico o con las autoridades judiciales en la localización geográfica o geolocalización en tiempo real, de las comunicaciones relacionadas con diversos ilícitos;
- ✓ Derogar los dispositivos legales que han dado vida al Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil;
- ✓ Inhibir el robo de celulares y uso para fines delictivos, particularmente el que se lleva a cabo desde el interior de los centros penitenciarios;
- ✓ Incluir en los equipos una combinación de teclas que al ser digitadas permitan a los clientes o usuarios enviar señales de auxilio; y
- ✓ Garantizar que todos los establecimientos penitenciarios, federales o de las entidades federativas cuente con equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de los mismos

Se aprobó una reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para sancionar a quien porte una arma aunque ésta no cuente con proyectiles, cargador, se encuentre en mal estado, le falte algunas de sus piezas o se encuentre desarmada.

Se aprobaron reformas al Código Penal Federal, en las siguientes materias:

- ✓ Delitos en contra de medios o sistemas Informativos, para sancionar diversas a conductas delictiva en perjuicio de las personas, instituciones y de los bienes informáticos a través del uso de herramientas informáticas para transgredir, violentar o dañar a los usuarios. Las personas que se valgan de uso o empleo de medios informáticos para cometer cualquiera de estos delitos serán sancionados.

- ✓ Delito de extorsión, para inhabilitar de por vida a quien cometa delito de extorsión cuando sea realizado por un servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad pública o de las Fuerza Armadas Mexicanas. Asimismo se impondrá una multa de 3 a 9 años de prisión cuando la extorsión la cometan personas que se encuentren en prisión preventiva o en cumplimiento de una sentencia privativa de libertad.

En la actualidad la mayor parte de los delitos en los negocios socioeconómicos son cometidos con ayuda de una empresa; y el crimen organizado se sirve de la mayor parte de las instituciones económicas: establecimientos financieros, sociedades de exportación o de importación, etcétera, para llevar a cabo sus actividades delictivas, por lo que se aprobaron reformas a los Códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales, en materia de responsabilidades de las personas morales.

Con esta reforma se busca implementar la responsabilidad penal de las personas morales o jurídicas que en ocasiones son usadas por sus miembros (agentes, representantes legales, administradores, socios o accionistas) para la comisión de ciertos ilícitos como son la criminalidad económica, el lavado de dinero, la trata de personas, el terrorismo, los delitos ambientales, entre otros.

Se impondrá a las personas morales, de acuerdo a la gravedad del delito, una o varias de las medidas de seguridad, tales como la suspensión, prohibición de realizar determinadas operaciones, remoción, decomiso, multa, publicación de sentencia y disolución. Se impondrán de doscientos a cien mil días multa a la persona moral que sea responsable del delito de que se trate y los que han resultado como fruto del mismo.

Se aprobó una reforma a la Ley Federal de Extinción de Dominio Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que busca disminuir los recursos con que cuenta la delincuencia, mermando y desalentando con ello su capacidad operativa. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

- ✓ Modificar y ampliar el concepto de bienes objeto de la extinción n de dominio; sustituir el término de cuerpo del delito por el de hecho ilícito;
- ✓ Excluir la vinculación de la acción de extinción de dominio a la existencia de una averiguación previa;
- ✓ Sustituir el concepto de acuerdo del delito por el de hecho ilícito;
- ✓ Desvincular los efectos de la resolución de la extinción de dominio de la sentencia que recaiga en un proceso penal; y
- ✓ Ampliar los supuestos de las medidas precautorias, entre otros. (Pendientes en la Cámara de Senadores).

Se aprobó la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, nuevo ordenamiento jurídico con el que se instauran medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de precedencia ilícita y aquellos tendientes a financiar el terrorismo a través de una coordinación interinstitucional, protegiendo al sistema financiero y la economía nacional a través del establecimiento de los elementos para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como las estructuras financieras de las organizaciones delictivas evitando el uso de los recursos para su financiamiento. Entre los aspectos más importantes que considera esta nueva Ley se encuentran

- ✓ Dar seguimiento a los procesos para identificar y conocer a los clientes de las organizaciones criminales, y vigilar los actos u operaciones que realizan;
- ✓ Imponer a toda persona la obligación de reportar las operaciones que realice por concepto de la venta o arrendamiento de bienes o servicios o donativo y que resulten en recibir pagos en efectivo por montos iguales o superiores a cien mil pesos, o su equivalente en salarios mínimos;
- ✓ Restringir el uso de efectivo en determinadas operaciones vinculadas a activos considerados de alto valor; y
- ✓ Otorgar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público facultades para supervisar y sancionar el régimen que impone la Ley objeto de la minuta, así como para dar seguimiento debido a la información que reciba como parte de dicha Ley.

Se aprobó la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, para permitir a las autoridades federales sancionar en el ámbito administrativo los actos de corrupción en que incurran los particulares en el desahogo de procedimiento de contratación pública, lo que constituirá una herramienta necesario a efecto de garantizar que los citados procedimientos se lleven a cabo con estricto respeto a la legalidad y a los principios consagrados en el marco constitucional.

Se aprobó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Victimas en estos delitos, con lo que se abroga la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas; y se reformaron la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, los Códigos Federal de Procedimientos Penales, Penal Federal y las leyes Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Policía Federal y General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tienen por objeto crear un marco jurídico integral que responda a los compromisos internacionales en la materia relacionados con Derechos Humanos contraídos por México y a las nuevas disposiciones constitucionales, y considera los delitos de trata de personas como el principal de su objeto, entre los que se consideran la esclavitud, la explotación laboral, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas y su adopción ilegal, el matrimonio forzoso o servil, pornografía, turismo sexual y tráfico de órganos. Esta nueva legislación permitirá una lucha más eficaz contra la trata de personas, que afecta cada año a 3.5 millones, de los cuales el 90% son mujeres, adolecentes y niños.

Se aprobó la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones y se aprobó la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a fin de establecer las bases legales del Sistema Penitenciario Federal, la administración de la prisión preventiva, punitiva, así como las medidas de vigilancia especial. Con este nuevo ordenamiento se prevé crear penales de máxima seguridad, acabar con el hacinamiento en las cárceles y lograr la plena reinserción social de los detenidos. Entre los rasgos más importantes de esta nueva ley se encuentran:

- ✓ Dotar al gobierno federal de instrumentos adecuados con un sistema penitenciario profesional y capacitado bajo cinco ejes rectores que son: Trabajo, capacitación para el trabajo, educación, salud y deporte.

- ✓ Crear la figura de juez de ejecución quienes los únicos que podrán determinar de tipo y la sanción que corresponda, con lo que se evitara el abuso y la corrupción;
- ✓ Separar a los adolecentes de los adultos y precisar que los procesados deben estar separados de los sentenciados;
- ✓ Sentar la base para que las entidades puedan modificar sus sistemas penitenciarios locales.

Se aprobaron reformas al Código Penal Federal y Código Federal de Procedimientos Penales, a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica y a La Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a fin de generar herramientas jurídicas eficaces para prevenir y combatir la discriminación. Esta reforma representa un avance legislativo de vanguardia que permite transitar desde la ley a un México sin discriminaciones, lo que deberá traducirse en una población igualitaria y un gobierno respetuoso y garante en ese derecho. Entre los aspectos esenciales de esta reforma se encuentran:

- ✓ Eliminar los obstáculos que se oponen a la igualdad efectiva y sustantiva de las personas;
- ✓ Tipificar y sancionar las conductas discriminatorias, y aumentar en la mitad en su mínimo y máximo, las penas en la comisión del delito cuando el agente actúe motivado por la discriminación;
- ✓ Reconocer que la reparación del daño se tiene que dar con trabajo a favor de la comunidad dirigido a la o las personas discriminadas, aunado a un taller que el agente discriminador tomara en materia de discriminación e igualdad;
- ✓ Facultar al Ministerio Público para realizar una investigación específica por discriminación de acuerdo a un protocolo de actuación;
- ✓ Prever el derecho a recibir asistencia gratuita de un intérprete o traductor, cuando la víctima pertenezca a un pueblo indígena o tenga alguna discapacidad:

- ✓ Crear el premio nacional contra la discriminación “Gilberto Rincón Gallardo”;
- ✓ Incluir en el subsistema nacional de información demográfica y social la discriminación, con la finalidad de analizar el comportamiento de este fenómeno.

Se aprobó la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal y se aprobó una reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que garantiza el correcto desarrollo de la impartición de justicia y el ejercicio armónico que otorgue la libertad para practicar el derecho de toda persona a participar sin cortapisas y con seguridad en su persona en el procedimiento penal, en donde incluso pueden ser sujetos a protección las victimas, ofendidos, peritos, policías, ministerios públicos, servidores públicos del poder judicial, en suma, todo aquel que por su intervención en el procedimiento penal se encuentre en situación de riesgo o peligro, mediante un “Programa Federal de Protección a Personas” y la creación del Centro de Testigos Protegidos cuyo titular será propuesto por el Presidente de la República y será ratificado por el Procurador General de la República.

Las medidas de protección establecidas son, entre otras, tratamiento médico, psicológico o sanitario; asesoría jurídica; gestión de trámites, salvaguarda de la integridad física, psicológica, patrimonial y familiar; vigilancia; traslado de lugar; custodia policial; alojamiento temporal y apoyo económico; cambio de domicilio, trabajo y estudios; previo acuerdo con la Procuraduría General de la República el cambio de identidad; reserva de identidad; métodos que imposibiliten la identificación; participación a distancia; desahogo de diligencias por video conferencia, designar el domicilio del centro para cualquier requerimiento; y en el caso de recluidos en prisión preventiva o sentenciados, separación de la población general y el traslado a otro centro penitenciario.

Se aprobó la Ley General de Victimas, que tiene como finalidad reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución de sus derechos violados, debida diligencia, no repetición y todos los demás derechos consagrados a ella, en la

Constitución, en los tratados internacionales de derechos humanos de los que el estado mexicano es parte demás instrumentos de Derechos Humanos.

Esta nueva ley permitirá la restitución de daños de los agraviados, la creación de un banco de datos de personas que sufrieron algún delito, la conformación de un banco de ayuda, asistencia y reparación integral denominado Comisión Ejecutiva de la Vigilancia y Protección de la Víctimas que iniciará con 250 millones de pesos y que se nutrirá con los bienes decomisados por la Ley de Extinción de Dominio, Asesoría Jurídica Federal de atención a Víctimas, entre otros beneficios.

Se aprobó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos, que tiene por objeto establecer la cooperación entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar medidas de prevención, y las medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los Derechos Humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

- ✓ Creación del mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, operado por la secretaría de gobernación, a fin de que el estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos, de conformidad a lo establecido de nuestra constitución. Este mecanismo contara con una junta de gobierno como el principal órgano de toma de decisiones y sus resoluciones serán obligatorias para las autoridades federales;
- ✓ Establecer que las agresiones se configurarán cuando por acción u omisión o en aquiescencia se dañe la integridad física, psicológica moral o económica de persona de derechos humanos o periodista; cónyuge, concubina, concubino, ascendentes, descendentes, dependientes de las personas de los derechos humanos o periodista; personas que participen en las mismas actividades desde el mismo grupo, organización, o movimiento social; los bienes de la persona, el grupo, organización, o movimiento social, y las demás personas que se determine en la evaluación de riesgo.

Se aprobó la Ley Federal de Justicia para Adolecentes y se aprobaron reformas a las Leyes Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Orgánica de la Administración Pública Federal, Orgánica de la Procuraduría General de la República y Federal de la Defensoría Publica, que tienen como objeto la creación del Sistema Federal de Justicia para Adolecentes, que se aplicará a quienes se atribuya o compruebe la realización de una o varias conductas tipificadas como delito, competencia de las autoridades federales y tengan al momento de la comisión de dichas conductas entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Se aprobaron reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de incluir dentro de los titulares del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Esta Secretaria estará ahora facultada para impulsar acciones que aseguren la igualdad y la seguridad de las mujeres respecto al acceso al trabajo y la previsión social; diseñar con una visión transversal la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación del hostigamiento y acoso sexual y crear el Banco Nacional de Datos Genéticos de Mujeres y Niñas.

Se aprobó una reforma al Código de Comercio para incluir los convenios en los procedimientos conciliatorios ante la Procuraduría Federal del Consumidor y los laudos arbitrales emitidos con dicha Procuraduría, con lo que se evitará que los tribunales que conozcan de juicios mercantiles puedan realizar interpretaciones que lleven a no admitir en la vía ejecutiva la ejecución en los convenios y laudos arbitrales de la Profeco, dando a mayor seguridad jurídica a los consumidores.

Se aprobó una reforma a la Ley del Servicio Militar, a fin de establecer que el personal menor de 18 años y mayor de 16 que sea incorporado al activo de manera anticipada o de forma voluntaria preste sus servicios, por ningún motivo podrá participar directamente en conflictos armados, hostilidades u operaciones, pero podrán participar en los planes que tengan como objetivo la atención de la población civil en caso de desastres naturales.

Se aprobaron reformas a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que buscan mejorar las condiciones de seguridad social de los miembros de las fuerzas armadas mexicanas, quienes cada día cumplen con sus responsabilidades alentados por una clara voluntad de servicio y un probado sentido de Estado:

Se faculta al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM) para aprobar y expedir su Estatuto Orgánico, y a partir de ahora el Instituto deberá afiliar a los hijos menores del militar con la sola presentación de la copia certificada del acta de nacimiento o bien por mandamiento judicial.

Así mismo se incrementa el porcentaje de los haberes de retiro de los militares que comprueben 20 años o más de servicios efectivos; se establece como pensión el equivalente a 180 días de salario mínimo general vigente para los casos en que los militares hayan muerto en acción de armas y en caso de fallecimiento de un militar o cuando se declare incapacitado la Junta Directiva podrá otorgar un crédito hipotecario, sin importar el número de años de servicios y de los depósitos que se hayan constituido a su favor.

Se añade a las prestaciones otorgadas por la Ley, becas de manutención, escolar y especial y se faculta al ISSFAM para otorgar a los hijos de los militares en activo, los que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado en 1ª. o 2ª. categorías con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos.

Se reformaron la Ley Orgánica de la Armada de México y la Ley Orgánica del Ejercito y Fuerza Aérea Mexicanos, para establecer una licencia por edad límite para una sola ocasión, a militares con 20 años o más de servicios efectivos que están próximos al retiro, otorgándoles de 3 a 12 meses de licencia con las prestaciones ordinarias del activo, hasta en tanto pasan a su nueva situación de retiro, con ello los miembros de las fuerzas armadas dispondrán de los tiempos y espacios necesarios para planear y preparar su retiro, impactando con ello el desarrollo pleno y positivo del militar en la esfera personal, familiar y social.

Se aprobó la Ley General sobre Celebración y Aprobación de Tratados, que responde de mejor manera a la interacción entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a la actual dinámica de las relaciones de México con el resto del mundo, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y demás instrumentos aplicables, consolidando en una sola ley todos los aspectos relativos a la celebración y aprobación de tratados con independencia de la materia a la que se refieran.

Se aprobó una reforma al artículo 3° del Decreto que Autorizó al Ejecutivo Federal para firmar, en representación del Gobierno de México, el texto del Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional, con lo que se autoriza al ejecutivo federal un incremento de su cuota de 145.8 %, pasando de 3,625.7 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG) -vigente a partir del 24 de marzo de 2011- a 8,912.7 millones de DEG (equivalentes a 14 mil 37.7 millones de dólares de los Estados Unidos de América), es decir, se trata de un incremento de 5,287 millones de DEG, conforme los términos establecidos en la Resolución 66-2 del 15 de diciembre de 2010.

Con este incremento la participación de nuestro país en relación con las cuotas totales del organismo pasará de 1.52 a 1.87%, lo que implica que la posición de México suba del lugar 16 al 14, así como que aumente su poder de voto de 1.47 a 1.80 por ciento.

Esto significa para nuestro país una mayor influencia en la toma de decisiones en los organismos de gobierno del Fondo Monetario Internacional. Adicionalmente, el referido incremento mejorara las condiciones para ejercer los derechos que México tiene como miembro de la institución, así como su acceso a los recursos del mencionado organismo internacional, en caso de ser necesario.

Se aprobó una reforma a los artículos 2° y 3° de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo, para autorizar al Gobierno Federal que por conducto del banco de México:

- ✓ Lleve a cabo la subscripción adicional de 401 mil 52 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el equivalente a 4,838 millones 63 mil 683 dólares de los Estados Unidos de América.
- ✓ Efectúe aportaciones adicionales hasta por un equivalente de 17 millones 434 mil 76 dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir la cuota de la contribución de los Estados Unidos Mexicanos, al Fondo de Operaciones Especiales a que se refiere el artículo IV del Convenio Constitutivo de dicho Organismo.

Así mismo, se faculta al Ejecutivo Federal para aceptar las enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, que sean consecuencia de lo arriba señalado.

Con estos aumentos de capital se permitirá al BID fortalecer su capacidad financiera, toda vez que derivado de la crisis financiera global, los países de la región se vieron fuertemente afectados y México contribuirá a combatir los rezagos sociales y coadyuvar a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la atención a los desastres naturales en la región.

Finalmente, se aprobó una reforma a la Ley del Servicio Postal Mexicano, a fin de garantizar la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano a través del empleo de las tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia.

REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2008 Y 2009

Una parte muy importante de la labor de un legislador es la de la fiscalización, y en este rubro podemos afirmar que hemos procedido con absoluto apego a las normas aplicables, pues e aprobaron los dictámenes negativos relativos a la

revisión de las cuentas públicas de los años fiscales 2008 y 2009, que establecen que no existen elementos suficientes para ser aprobadas, por las siguientes consideraciones:

- ✓ De la Cuenta Publica 2008 se reconoce que de los 987 dictámenes elaborados por la Auditoria Superior de la Federación, 322 resultaron con opinión limpia; y para el caso de la Cuenta Publica 2009, se reconoce asimismo que de los 945 dictámenes elaborados por la misma institución, 263 resultaron con opinión limpia; sin embargo, existieron también algunas irregularidades graves y recurrentes en el ejercicio del gasto y se detectaron anomalías en el ejercicio de los recursos transferidos a estados y municipios.
- ✓ Los resultados de la gestión financiera no se ajustaron a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación, no se cumplieron los objetivos de la política de gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en beneficio de la sociedad.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

De manera personal tuve a bien signar las siguientes proposiciones y puntos de acuerdo:

- ✓ Proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes de carácter general para regular la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización.
- ✓ Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en referencia al voto de los mexicanos en el extranjero.
- ✓ Punto de acuerdo por el que se solicita a la SEP y a los gobiernos estatales, conformen una Comisión Mixta de Trabajo para atender el tema de la

homologación salarial de los trabajadores, así como diversos asuntos laborales y administrativos del CONALEP.

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DEL PROYECTO “ACEITE TERCIARIO DEL GOLFO” EN EL PALEOCANAL CHICONTEPEC

Según acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de fecha 7 de febrero del presente año, el suscrito Sergio Lorenzo Quiroz Cruz fui designado Presidente de esta Comisión Especial, cuyo objetivo principal es el de coordinar esfuerzos para establecer mecanismos de atención de acciones conjuntas, buscando la integración de los diferentes enfoques técnicos y criterios metodológicos provenientes de quienes participan en este proyecto, entre los que se encuentran el organismo responsable Pemex Exploración y Producción y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, considerándose la participación activa y permanente de la Cámara de Diputados, privilegiándose de esta manera una comunicación directa que permita el intercambio de opiniones respecto a la ejecución del proyecto Chicontepec.

Con fecha 14 de marzo se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión con su nueva composición, planteándose un calendario de reuniones y un nuevo programa de trabajo que impulsaría el apego irrestricto de la normatividad en torno a este Proyecto tan importante para la Paraestatal Petróleos Mexicanos y por ende para nuestro país, haría acopio de las demandas e inquietudes provenientes de los diversos agentes involucrados: gobiernos de los estados, presidentes y agentes municipales, grupos sociales, ejidatarios, empresas locales de servicios, instituciones educativas y reguladoras del sector energético, así como diputados y senadores, entre otros, y de igual forma, daría seguimiento puntual y detallado y supervisará el cumplimiento de los compromisos relacionados o contraídos en el “Proyecto A.T.G.”, coordinando e impulsando acciones legislativas e institucionales con la Federación, los gobiernos de los Estados y Municipios.

Me satisface informar que como resultado de una interacción continua entre la propia Comisión Especial con los titulares de Pemex Exploración y Producción y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y mediante consensos mayoritarios

entre los integrantes de la Comisión Especial en lo tocante a la articulación de las propuestas y peticiones hacia los encargados de este proyecto, en virtud de diversas reuniones llevadas a cabo de manera periódica, se consiguió que la C.N.H. pasara de ser una férrea crítica del proyecto “Aceite Terciario del Golfo”, al otorgar incondicionalmente su aval a la viabilidad de este importante proyecto energético.

GESTORÍA SOCIAL

El rol de legislador presenta dos vertientes principales: La elaboración de leyes y la fiscalización del gobierno. Sin embargo, hay una tercera función no menos importante de la función parlamentaria, que es estar en contacto con nuestros representados, recogiendo sus opiniones, inquietudes y necesidades.

Por conducto de mi oficina de atención ciudadana, se ha apoyado en forma permanente a los habitantes del Quinto Distrito y regiones circunvecinas, atendiendo las diversas peticiones que se han presentado, como son apoyos económicos, apoyo para la obtención de documentos oficiales, empleo, adquisición de medicamentos, asesoría jurídica, entre otras, habiéndose logrado atender un número importante y canalizando al resto hacia las instancias correspondientes.

PRIMER FORO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Con la permanente preocupación por la población juvenil, buscando prestarles ayuda acerca de la elección de una profesión adecuada a sus gustos, habilidades y capacidades, se organizó el Primer Foro de Orientación Vocacional “¿Lo que quiero estudiar es lo adecuado para mi futuro? el día 15 de junio del presente año en el auditorio “Carlos A. Romero Deschamps” de Poza Rica, en el cual se contó con la asistencia de aproximadamente 500 estudiantes de nivel medio superior de diversas instituciones educativas de Poza Rica, Coatzintla y Tihuatlán, rebasando por mucho las expectativas lo cual demuestra la conveniencia de la realización de

eventos de esa naturaleza, que brinden a nuestros jóvenes herramientas que les permitan planificar de mejor forma su futuro.

TRABAJO POLÍTICO-PARTIDISTA

Consciente del momento que vive nuestro país y de la necesidad de un cambio en el rumbo de su conducción y sus instituciones, sin descuidar mis labores como legislador me dispuse a acometer la Coordinación Distrital de Vinculación de la Campaña del Lic. Enrique peña Nieto a la Presidencia de la República y a coadyuvar en las campañas de los candidatos a la Diputación Federal y al Senado en mi correspondiente distrito.

Fueron muchas jornadas junto con los sectores y organizaciones de nuestro partido, en las que se trabajó para dar a conocer a la ciudadanía las propuestas de nuestro candidato, y mediante la respectiva labor de convencimiento acerca de por qué representa la mejor opción para México, pudiendo sentirnos orgullosos de que se hayan obtenido rotundos triunfos en el Distrito que me honro en representar para todos ellos.

Hoy con la satisfacción que da el deber cumplido, nos aprestamos a esperar la llegada de los tiempos marcados por la ley para la toma de posesión de los nuevos funcionarios públicos, con el pleno convencimiento de que el PRI de hoy es la mejor opción para México, pues cuenta con un proyecto con rumbo, certeza y liderazgo, una propuesta democrática para transformar y cambiar al país, siendo la única opción viable y deseable para los mexicanos la adhesión incondicional a la democracia, verdadera forma de gobierno y convivencia que asegura la pluralidad y la gobernabilidad sobre la base del diálogo y la formación de consensos entre todos los implicados.

.En la democracia, la sociedad, a través del sufragio, premia a los servidores públicos que cumplen leal y eficazmente con sus deberes y niega el voto a quienes no responden a su confianza y este es el resultado que se deduce de la jornada electoral del 1 de julio.

Hoy el P.R.I., este partido en el que militamos con orgullo pero también con responsabilidad, está preparado para gobernar en democracia, con apego a la ley, con absoluta transparencia y rendición de cuentas.

Es momento de esperanza para México, es momento de cerrar filas, de trabajar unidos, con entusiasmo y compromiso, la construcción de un país próspero y de oportunidades, es trabajo de ciudadanos comprometidos con su entorno y decididos con el cambio, y estamos seguros de que con el P.R.I. en la Presidencia México alcanzará de nuevo el crecimiento y la prosperidad, pero sobre todo la paz y la tranquilidad que todos anhelamos.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Mary Telma Guajardo Villarreal, PRD, presidenta; Francisco Rojas Gutiérrez, PRI; Carlos Alberto Pérez Cuevas, PAN; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza; Pedro Jiménez León, Movimiento Ciudadano.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Óscar Martín Arce Paniagua; vicepresidentes, Bonifacio Herrera Rivera, PAN; Jesús María Rodríguez Hernández, PRI; Balfre Vargas Cortez, PRD; secretarios, Guadalupe Pérez Domínguez, PRI; Adriana Fuentes Cortés, PAN; Martín García Avilés, PRD; Mariano Quihuis Fragoso, PVEM; Herón Agustín Escobar García, PT; Cora Cecilia Pinedo Alonso, Nueva Alianza; María Guadalupe García Almanza, Movimiento Ciudadano.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**